



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 018-2026-MDU

Uchumayo, 23 de marzo de 2026

VISTOS:



El Informe N° 075-2026-UT-OA/MDU de la Unidad de Tesorería, de fecha 16 de marzo de 2026, Informe N° 060-2026-OA/MDU de la Oficina de Administración, de fecha 16 de marzo del 2026, Dictamen Legal N° 075-2026-MDU-OAJ/GM de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo del 2026, Proveído N° 365 del Despacho de Alcaldía, de fecha 18 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF52.03 establece que: "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3 No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. 1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".



Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral antes indicada establece lo siguiente: "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa".



Que, de acuerdo al Artículo 3° de la norma Ad Supra, precisa que:

Artículo 3°. - Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos.

3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del aplicativo informático SIAF -SP (Acreditación Electrónica de responsables de Cuentas) – en adelante en el aplicativo; en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

3.2. Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujetan al siguiente procedimiento:

- a) Acceder al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y en su caso del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).





- b) Registrar el Documento Nacional de Identidad (DNI) que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes.
- c) Obtiene, a través del aplicativo, el anexo denominado "responsable de manejo de cuentas bancarias" en adelante el anexo.
- d) Explique la resolución de designación, conforme al artículo 2° precedente, por la que se aprueba el anexo.
- e) Transmite, a través del aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera:

- a) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo.
- b) Ingresar el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no.
- c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3° precedente.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Régimen de firmas de los responsables de las cuentas bancarias establece que los giros para cancelar obligaciones deben firmarse mancomunada e indistintamente por los funcionarios acreditados ante la DGETP.

Que, mediante Informe N° 075-2026-UT-OA/MDU emitido por la Unidad de Tesorería, solicita la actualización de la designación de funcionarios y servidores responsables para el registro de firmas ante el Ministerio de Economía y Finanzas / Tesoro Público y Banco de la Nación, por lo que se solicita que se cumpla los siguientes requisitos:

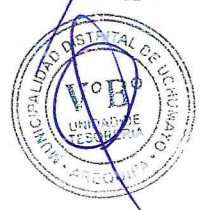
1. Designación de 02 personas que serán TITULARES y 02 personas que serán SUPLENTEs.
2. Anexo de responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Entidad, debidamente firmado por el Titular del Pliego o funcionario autorizado.

Que, mediante Informe Informe N° 060-2026-OA/MDU emitido por la Oficina de Administración, propone como responsable titulares y suplentes para el manejo de las cuentas a:

TITULARES		
Jefe de la Oficina de Administración	Lic. Deyanira Jussara Cervantes Arana	DNI N° 71755922
Responsable de la Unidad de Tesorería	Candelaria Elizabeth Condori Paccori	DNI N° 72213252
SUPLENTEs		
Gerente Municipal	Abg. Jacklin Brigitte Rodríguez Cárdenas	DNI N° 42525364
Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Econ. Ivanya Brigitte Huaraca Quea	DNI N° 74806682

Que, mediante Dictamen Legal N° 075-2026-MDU-OAJ/GM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que: Se DESIGNE a los RESPONSABLES DEL MANEJO de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones antelas entidades del Sistema Financiero Nacional, Banco de la Nación y la Banca Privada.

Que, mediante Proveído N° 365 emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que, se dé el trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

!Construyendo una nueva Historia!

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Uchumayo, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES		
Jefe de la Oficina de Administración	Lic. Deyanira Jussara Cervantes Arana	DNI N° 71755922
Responsable de la Unidad de Tesorería	Candelaria Elizabeth Condori Paccori	DNI N° 72213252

SUPLENTE		
Gerente Municipal	Abg. Jacklin Brigitte Rodríguez Cárdenas	DNI N° 42525364
Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Econ. Ivanya Brigitte Huaraca Quea	DNI N° 74806682

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MDU, de fecha 07 de noviembre de 2025, por la cual se designa a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Uchumayo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acto Resolutivo a los Funcionarios Titulares y Suplentes designados como responsables del manejo de cuentas bancarias y unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

 Hardín José Abril Velarde
 ALCALDE

